**PRIMERA PARTE (Trabajo teórico).**

1. Haz un documento donde se relacionen y resuman las Leyes o Reales Decretos (en adelante RR.DD.) españoles relacionadas con el tema de la accesibilidad Web.
   * El resumen debe recoger sólo aquello que esté relacionado con la accesibilidad Web.
   * El resumen debe estar realizado con tus propias palabras.
   * El resumen no debe tener una extensión de más de 3 páginas y estarán escritas en una fuente Times New Roman de 12 puntos con un espaciado interlineal sencillo.

Para poder tratar la legislación relativa a la regulación del acceso a internet para persona con discapacidad, acudimos en primera instancia al real decreto 1414/2006 que nos indica que debemos entender por persona con discapacidad:

Artículo 1. Consideración de personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

2. Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento:

a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

**Marco Jurídico:**

* Ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico:

La primera ley promulgada que expresamente trata el tema de la accesibilidad web para las páginas institucionales. Esta ley recoge concretamente Accesibilidad para las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos.

Es una declaración genérica de principios pero llena un vacío legal en un ámbito tan importante en cuanto a servicios a usuarios como es la Administración Pública.

* Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Esta ley recoge las «Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social» .

Gracias a esta regulación, se insta al poder ejecutivo a establecer en el plazo de dos años las condiciones básicas de accesibilidad.

* Norma UNE 139803 del 2004.

Y así, y cumpliendo con la ley anterior, se redacta la UNE 139803 de 2004, aprobada en el B.O.E. en la Resolución del 25 de enero de 2005 por la Dirección General de Desarrollo Industrial. Esta normativa ya recoge unos requisitos completos, divididos en siete secciones —«Principios generales», «Presentación», «Estructura», «Contenido», «Navegación», «Scripts, Objetos de Programación y Multimedia» y «Situaciones excepcionales».

* Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En el título preliminar, en su Artículo 4.c, incluye como uno de los principios generales el acceso universal, de manera segura y comprensible para todo el contenido electrónico.

* Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

El Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre recoge explícitamente la relación entre la norma UNE y las pautas del W3C, y fija como nivel de adecuación obligatorio de las Administraciones Públicas el cumplimiento de las prioridades de nivel 1 y 2.

La Iniciativa de Accesibilidad a la Web ha determinado tres niveles de accesibilidad: básico, medio y alto, que se conocen como niveles A, AA o doble A y AAA o triple A. Dichas pautas han sido incorporadas en España a través de la Norma UNE 139803:2004,.

También se obliga a todas las páginas web con financiación pública a ofrecer al usuario un sistema de contacto para que puedan transmitir las dificultades de acceso al contenido.

* La Ley 49/2007, de 26 de diciembre.

Esta ley establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Las infracciones serán sancionadas con multas que irán desde un mínimo de 301 euros hasta un máximo de 1.000.000 de euros.

* Ley 56/2007, de 28 de diciembre de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

Con esta ley ya no solo se obliga a las Administraciones Públicas, sino a empresas privadas en ciertos supuestos.

* Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Esta ley tiene como objeto garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal.

* Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Este real decreto impulsa políticas efectivas para garantizar su cumplimiento. Afecta a todo el sector público tanto para web como aplicaciones móviles, así como el contenido multimedia, formularios o textos incluido en estas. Además, se incluyen por primera vez las redes de intranet y extranet de nueva creación.

El estándar aplicable se ha fijado a nivel europeo haciendo referencia a las pautas recogidas en la WCAG 2.1.

Para cada sitio web y aplicación móvil se debe considerar la publicación de una declaración de accesibilidad, la realización de revisiones exhaustivas de accesibilidad al menos cada 3 años y garantizar un contacto para que usuarios puedan plantear quejas o sugerencias.

También se designan unidades responsables de accesibilidad para garantizar el cumplimiento de estas normas.

1. En el mismo documento del apartado anterior haz una tabla donde se indique para cada una de las partes del diseño propuesto en la tarea de la unidad de trabajo "Planificación de Interfaces gráficas" **Diseño de un sitio Web**, el tipo o tipos de discapacidad: visual, auditiva, cognitiva, motriz que habrá que tener en cuenta.

Esta tabla deberá tener:

* + Dos columnas:
  + Partes a realizar en el diseño.
  + Discapacidades a tener en cuenta.
  + Una fila por cada una de las partes a realizar en el diseño según el enunciado de la tarea.

*Esta tabla deberá tener:*

o Dos columnas:

o Partes a realizar en el diseño.

o Discapacidades a tener en cuenta.

o Una fila por cada una de las partes a realizar en el diseño según el enunciado de la tarea.

|  |  |
| --- | --- |
| **Secciones para el diseño** | **Discapacidades a tener en cuenta** |
| **Página principal** | Visual, cognitiva y motriz  Pondremos letra grande con gran contraste, Las imágenes serán los botonos y tendrán una descripción de lo que se puede ver. |
| **Elemento de cambio de idioma** | Visual, cognitiva y motriz  El botón para el cambio de idioma estarán compuestos por banderas de los países en un tamaño suficiente. Tendrán un texto alternativo que indique su utilidad |
| **Accesos a las distintas secciones** | Visual, cognitiva y motriz  Usaremos Letra con color de contraste y tipografía clara. Los botonos serán suficientemente grandes y estarán separados lo suficiente para no provocar errores de uso. Tedrán un texto alternativo en cada boton |
| **Lista de productos y proceso de elaboración** | Visual, cognitiva y motriz  El texto se adaptará a las distintas vistas ( web, móvil…) La letra no tendrá serfía y estará contrastada con el fondo. Las imágenes tendrán un texto descriptivo |
| **Sección de contacto** | Visual, cognitiva y motriz  El formulario de contacto tendrá los campos suficientemente diferenciados del fondo y suficientemente grandes. Igualmente el botón de enviar estará en una posición centrada con el tamaño suficiente y un texto descriptivo de su función.  La dirección y el teléfono de contacto serán visibles con letra clara y contrastada.  El croquis de la ubicación empleará los mínimos elementos posibles para ser descriptivo usando colores de contraste y referencias claras. |

**SEGUNDA PARTE (Trabajo práctico).**

1. En el enunciado del caso práctico del apartado 2 de esta unidad "El consorcio World Wide Web (W3C)" decía:

"*Juan tiene que revisar toda la documentación sobre accesibilidad disponible en la red ya que sabe que en la W3C se está trabajando continuamente tanto en el tema del diseño*Web*como en el tema de la accesibilidad a los contenidos y, es posible que lo que estaba vigente hace un mes ya esté desaprobado en este momento. Tiene que hacer una lista para sus compañeros de BK programación con todo lo que hay que tener en cuenta para que el proyecto encomendado cumpla con el nivel de conformidad A para poder optar a la subvención del ayuntamiento. También deberá buscar herramientas que le permitan verificar de forma automática y manual el nivel de conformidad alcanzado."*

Esta parte de la tarea consiste en ayudar a Juan a realizar su tarea. Deberás encargarte de hacer una relación Pautas y Criterios de éxito que deberá verificarse de acuerdo al Nivel de conformidad A y que guarden relación con la animación solicitada en el proyecto.

**En la relación deberás incluir sólo las técnicas generales y suficientes correspondientes a las dos primeras pautas del primer objetivo.**

Indica los pasos a seguir para verificar dichas técnicas.

La relación se puede presentar en forma de tabla con 4 columnas:

* + Pauta.
  + Criterio de éxito.
  + Técnica.
  + Test.

Las 2 primeras pautas del primer objetivo son **Alternativas textuales** y **contenido dependiente del tiempo.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pauta** | **Criterio de éxito** | **Técnica** | **Test** |
| Alternativas textuales | Contenido no textual | Hacer que la información  Transmitida por los contenidos no textuales sea accesible usando un texto alternativo | Si colocamos el ratón sobre un elemento multimedia deberá aparecer un texto que índice con claridad y detalle lo que representa el elemento. |
| contenido dependiente del tiempo | Sólo audio y sólo vídeo  (pregrabado) | Lograr que la información  transmitida por el contenido  de un vídeo (sin sonido) o de  un archivo de audio (sin  imágenes) esté disponible  para todos los usuarios. | Pondríamos un enlace en la parte inferior del contenido que nos ha de abrir un bloque con información detallada de lo que se visualizará o de lo que se oirá |
| Subtítulos con descripción. | Lograr que las personas  sordas o con problemas de  audición puedan ver presentaciones multimedia  sincronizadas a través de los  títulos. | Crear subtítulos textuales sincronizados en el tiempo con la presentación multimedia que se ha de reproducir al mismo tiempo que dicha animación. Añadir descripción de las escenas aprovechando las pausas del video/audio. |